



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 1406  
SALUD

VALLENAR, 23 MAR 2011

VISTOS

1. La necesidad de contratar los Servicios de Educadora de Párvulos para Centro de Salud Familiar Baquedano.
2. Informe de Recursos Humanos I. Municipalidad de ValLENAR, de fecha 19 de Noviembre 2010 emitido por Sra. Elisa Pizarro Espinoza.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR – Adm. Salud y **Doña Jessica Soledad Manosalva Baeza**, R.U.N. 10.863.364-6 - Educadora de Párvulos.
  - PRIMERO La I. Municipalidad de ValLENAR, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Jessica Soledad Manosalva Baeza**, en el cometido que más adelante se indica.
  - SEGUNDO **Doña Jessica Soledad Manosalva Baeza**, prestará servicios en la I. Municipalidad de ValLENAR – Departamento de Salud, como Educadora de Párvulos.
  - TERCERO El presente contrato comenzará desde el 01 de Enero al 31 de Marzo 2011, quien cumplirá funciones en CESFAM Baquedano.
  - CUARTO La I. Municipalidad de ValLENAR, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Jessica Soledad Manosalva Baeza**, una renta mensual de \$597.732.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Baquedano.
  - QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales.
  - SEXTO **Doña Jessica Soledad Manosalva Baeza**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
  - SÉPTIMO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENAR.
  - OCTAVO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.
2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
**NANCY E. FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CHTR/NEFR/Dra. PSG/PA GL/FFF/pah